AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS

1.- Régimen Jurídico y Objeto del Contrato

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro e instalación mediante renting del equipamiento para Gimnasio del Polideportivo Municipal de Los Arcos, incluyendo igualmente, el diseño y definición del Gimnasio del polideportivo que contenga una solución de distribución de dicho espacio, las revisiones periódicas de mantenimiento del equipamiento a suministrar durante el periodo de garantía, incluidas manos de obra, piezas y reparaciones.

Las obras serán adjudicadas conforme al procedimiento simplificado del art. 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

El órgano de contratación es el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Arcos y la Unidad Gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es Secretaría del Ayuntamiento de Los Arcos. La dirección del órgano de contratación: C/ Fueros, 1, Los Arcos. Teléfono: 948441004. Email: ayuntamiento@losarcos.es.

Todo ello de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado al efecto.

El Polideportivo Municipal pretende dar cumplimiento a una finalidad pública de específica competencia de la Administración municipal, fomentando la práctica del deporte como fuente de salud, ofreciendo así una alternativa de ocio saludable a los vecinos de Los Arcos.
Para ello es necesario equipar la sala de Gimnasio del Polideportivo municipal y ponerlas a disposición de los usuarios de dichas instalaciones deportivas. Se pretende fomentar la realización de las actividades deportivas y el uso del Polideportivo municipal entre los habitantes de Los Arcos mediante un equipamiento adecuado a sus necesidades físicas.

Codificación:

El código CPV del contrato es: 37440000-4 Equipo para el ejercicio físico.

Lotes:

No hay división en lotes, porque se considera, que para una correcta ejecución de las prestaciones que el suministro se realice de forma unificada por un solo proveedor, lo que permite ofrecer idéntico servicio a todos los usuarios, optimizando al mismo tiempo la gestión administrativa y económica tanto de la administración como de la empresa. Una división en lotes del objeto del contrato podría suponer un aumento de los gastos necesarios para su ejecución, por repetirse algunas de las tareas como la coordinación, transporte, personal de mantenimiento necesario, carga y descarga, etc, multiplicándose en función de los lotes a adjudicar, lo que incidiría directamente en un incremento del gasto sin obtener una mejor calidad del suministro.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

Acreditación de la Aptitud para Contratar:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Quien licite deberá de contar con la habilitación empresarial o profesional, que, en su caso, sea exigible y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2.- Duración y Precio del Contrato.-

El contrato se propone para un periodo de 4 años.

Valor estimado del contrato 21.600,00 € IVA excluido.

La renta máxima mensual a ofertar para el equipamiento que se suministrará queda establecido en 450 euros, IVA NO incluido

El licitador deberá presentar su oferta económica conforme al Anexo II del presente Pliego de cláusulas Administrativas, englobando dentro del precio todos los elementos para la entrega completa del suministro (transporte, montaje y puesta a punto).

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como retribuciones del personal, cargas sociales, seguros,

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

desplazamientos y tiempos de traslados, gastos generales, financieros, beneficios y toda clase de impuestos. Sin que por tanto puedan ser repercutidos tales gastos con partidas independientes del precio de adjudicación, de tal manera que el Ayuntamiento no abonará ningún concepto superior a la resultante del precio de la adjudicación del contrato.

3.- Variantes o alternativas que pueda presentar el licitador

Las empresas licitadoras podrán ofertar variantes técnicas, siempre que respeten los requisitos de carácter técnico exigidos en el PPT con carácter de mínimo, y siempre que su utilidad y nivel de prestación sea similar, acreditando que son equivalentes o superiores técnicamente a las especificadas en el PCT.

4.- Forma de pago:

Respecto de la emisión de la factura relativa a este contrato, la empresa adjudicataria emitirá una factura única a través de FACE, Punto general de entrada de facturas electrónicas; las facturas emitidas deberá ser revisada por el Director/Responsable del Contrato quien dará el visto bueno al suministro.

En la factura emitida se indicará el número de cuenta bancaria donde desee se le ingrese el importe correspondiente a través de transferencia bancaría. El pago de dicha factura se efectuará conforme a la legislación vigente.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección. En el caso de servicios de trato sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

En definitiva, el Ayuntamiento comprobará el ajuste del importe facturado a la entrega realizada, a los precios contratados, y a los plazos acordados.

El adjudicatario tiene derecho al abono conforme al precio convenido.

El abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Condiciones previas:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

b) Tiempo, lugar y forma de entrega:

El suministro se efectuará en un plazo máximo de 2 meses naturales computados desde el día siguiente de la formalización de la adjudicación en documento administrativo (contrato) o bien el término fijado en la oferta de la empresa que resulte adjudicataria.

La entrega e instalación se efectuará en el polideportivo especificado en el presente pliego, siendo a cargo de la empresa o entidad adjudicataria los costes de traslado, instalación y puesta en funcionamiento.

Durante la instalación de los diferentes equipamientos se garantizará la seguridad de las personas que pudieran estar en las instalaciones, adoptando las medidas de protección que se estimen oportunas, dentro de las exigencias normativas actuales.

La empresa adjudicataria asumirá la reparación de los desperfectos que se produzcan en la instalación cuando sean originados por su propio personal, incluso la ejecución de redistribuciones de compartimentación, remodelaciones de muros, tabiques, canalizaciones de agua, conducciones eléctricas, etc., así como la limpieza de todos los residuos generados y correcta evacuación a depósito de residuos según normativa vigente.

Se expondrá detalladamente la operativa a realizar con una antelación de siete días de la entrega, fechas a coordinar con la persona responsable del centro y preferentemente se estudiará para instalar la maquinaria el fin de semana.

Se indicarán las diferentes fases del montaje, medios técnicos y humanos dedicados en cada una de ellas, así como el periodo global de toda la instalación, indicando el tiempo estimado de la duración de la misma.

La empresa adjudicataria asumirá el traslado al almacén o el traslado e instalación de maquinaria a otros centros gestionados por el Ayuntamiento de Los Arcos, así como la eliminación de los elementos descartados.

c)Plazo de garantía:

El adjudicatario debe hacerse cargo de la garantía del equipamiento suministrado durante el plazo de adjudicación del contrato.

d) Lugar de ejecución del contrato:

Gimnasio del Polideportivo Municipal de Los Arcos.

e) Garantía definitiva:

Será del 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

a. Solvencia económica y financiera:

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual a una vez y media el valor estimado del contrato.

b. Solvencia técnica o profesional:

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Solvencia técnica de empresas de nueva creación:

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) para presentar su oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego que rigen la presente contratación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN (PLENA) en el plazo que se determinará en la invitación, a la licitación, siendo de SIETE días naturales.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente la misma no será admitida a licitación.

La inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

- **Sobre nº1:**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración: Debe incorporarse el Anexo II del presente pliego.
En su caso certificado de estar inscritos en el registro oficial de licitadores del estado (ROLECE) o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra.

2.- Además, la empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de certificaciones ISO9001 e ISO14001 o análogas. La empresa que no presente dichos certificados quedará excluida del procedimiento.

3.- Compromiso de Unión Temporal de Empresas, en su caso. Cuando una o más empresas acudan a la licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá presentar una única declaración responsable conforme al modelo Anexo I, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.
Asimismo, deberá aportarse la manifestación de la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Conforme al modelo Anexo I.

4.- Declaración de pertenencia a grupo empresarial. Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV.
También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán aportar además de la documentación señalada anteriormente, la especifica que a continuación se detalla:

- La declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia a su propio fuero.
- Las empresas que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

 - Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 15 de la LFCP.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

- **Sobre nº2: CRITERIOS CUALITATIVOS**

 CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS):

Debe incorporarse la documentación la siguiente documentación:

- Listado con el material propuesto y descripción detallada de cada equipo a suministrar.
- Documentación referente a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos) expuestos en el apartado J del presente cuadro de características.

- **Sobre nº3:**

 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA:

Debe incorporarse la siguiente documentación:

- Proposición económica conforme al anexo III del presente pliego.
- Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:
 - Mejora del plazo de entrega
 - Innovación tecnológica
 - Mejoras al suministro (tiempo de respuesta en caso de averías)
- Los aspectos medioambientales y sociales de la oferta:
 En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sociales y medioambientales, tal y como se detalla en la cláusula 10.
 -

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

c. Plazo de presentación de las ofertas:

En el plazo que se determine en la invitación el cual será, de DIEZ días naturales.

d. Lugar y Presentación Electrónica de las ofertas:

Las ofertas se presentarán en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

No se constituirá mesa de contratación, la admisión de los licitadores y la propuesta de adjudicación corresponderán a la unidad gestora del contrato, que coincidirá con la Secretaría del Ayuntamiento, debiéndose basarse ambas en los informes técnicos oportunos, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos):

- **Valoración técnica (hasta 20 puntos):**

Teniendo en cuenta el modelo y características técnicas de las máquinas que oferten los licitadores, se valorará la calidad de las mismas en relación con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la seguridad y el diseño.

- **Propuesta de distribución (hasta 10 puntos):**

Se valorará la propuesta de diseño y distribución de las máquinas en el espacio asignado. Además, se valorará que permita la correcta circulación de los usuarios y el acceso a las máquinas.

B.- Criterios evaluables de forma automática (hasta 70 puntos):

- **Oferta económica (hasta 45 puntos):**

Se dará la máxima puntuación (45 puntos), a la oferta más ventajosa, siguiendo el modelo de proposición económica recogido en el Anexo II del presente Pliego, y el resto de las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

$$P = 45 – (45 \text{ x } (B_{max} - B_{propuesta}))$$

Dónde:

P = Puntuación máxima

Bmax = bajada máxima (expresada en unidades porcentuales), respecto del precio de licitación.

Bpropuesta = bajada propuesta (expresada en unidades porcentuales), respecto del precio de licitación.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que hagan presumir al órgano de contratación que no vayan a ser cumplidas regularmente, con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula J.3 del presente pliego.

- **Mejora del plazo de entrega de los bienes (hasta 2 puntos):**

Se otorgará 1 punto por cada 10 días de reducción sobre el plazo máximo establecido en este pliego.

- **Innovación tecnológica (hasta 8 puntos):**

Que las máquinas cardiovasculares ofrezcan Conectividad con aplicaciones, Central Station, Control de máquinas, (plataforma en nube que le permita realizar un seguimiento de las mismas ,identificar posibles errores, estado de conexión, avisos de mantenimiento automáticos enviados de las máquinas con cualquier incidencia, etc.) TV, Paseos Virtuales

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

- **Mejoras al suministro (hasta 5 puntos)**

Tiempo de respuesta en caso de averías: se otorgarán 2,5 puntos máximos al licitador que oferte el menor tiempo de respuesta y al resto se les reducirá proporcionalmente la puntuación.

- **2.- Criterios sociales: Hasta 5 puntos.**

- Se valorará con hasta 2,5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignará 1 punto al licitador que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 3 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 5 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

- Se valorará con hasta 2,5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

3.- Criterios medioambientales: Hasta 5 puntos.

Entre los criterios medioambientales que se valorarán, se encuentran el suministro de productos a granel o en recipientes reutilizables, la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, a cargo del contratista, la eficiencia energética de los productos o servicios, el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, la reducción de gases de efecto invernadero, una gestión más sostenible del agua, la utilización de energía procedente de fuentes renovables, la utilización de productos ecológicos, o el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato..

Criterios de desempate:

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que en el momento de presentar la oferta tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia

Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, con carácter subsidiario o en el supuesto de que las empresas que hayan obtenido la misma puntuación no cuenten en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, para aquellas empresas que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija al licitador se formulará con claridad para que pueda acreditar estar en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

11.- ALCANCE DEL CONTRATO.-

- **Obligaciones de la empresa o entidad licitadora**

La empresa o entidad licitadora se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Los Arcos el equipamiento definido en el anexo 1, incluyendo su transporte, instalación final de los elementos, puesta en funcionamiento, mantenimiento en perfectas condiciones y realización de todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos en relación a las máquinas prestadas en este régimen.

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento tanto del material adjudicado.

El mantenimiento de todo este equipamiento incluirá las revisiones periódicas necesarias para un buen mantenimiento preventivo. En las propuestas se debe incluir el programa de revisiones, con los trabajos a realizar y las piezas que serán sustituidas.

El plan de mantenimiento como mínimo deberá incluir lo siguiente:

Mantenimiento preventivo

Consistirá en una revisión mensual de todo el equipamiento efectuando la limpieza el engrase necesario, reparaciones y sustituciones de piezas o elementos defectuosos y comprobación del buen estado de todo el material y el correcto ajuste de todas las piezas de cada elemento.

Mantenimiento correctivo

Reparación de todas las averías que se produzcan como consecuencia de un uso correcto de las máquinas, incluyendo la sustitución de las piezas que fueran necesarias. Se dará aviso de las averías, teléfono, correo electrónico o fax indicando la máquina afectada y los fallos que tiene. La reparación se deberá efectuar en el plazo máximo de 48 horas desde que se produce el aviso, dejando la máquina en perfecto estado para su uso. En caso de que por la importancia de la

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

avería no se pueda cumplir este plazo la empresa adjudicataria deberá presentar informe que justifique que no se puede reparar en este plazo y propuesta de reparación con el plazo necesario para que la máquina vuelva a estar en perfecto estado de uso. El Ayuntamiento de Los Arcos evaluará si la ampliación del plazo de reparación está justificado. De no apreciarse la justificación en el retraso se penalizará con 50 euros cada día que transcurra a partir de las primeras 48 horas hasta que la máquina esté reparada. El importe de la penalización será descontado de la primera factura que se presente al cobro.

Maquinaria cardiovascular arrendada

El adjudicatario asume el coste tanto de las piezas como de la mano de obra necesarias, incluido transportes de las máquinas y desplazamientos del personal técnico de mantenimiento.

El arrendamiento de la maquinara cardiovascular supone que se mantiene en perfecto estado para que siempre esté en funcionamiento y prestando servicio a los usuarios de las instalaciones deportivas. Por tanto una avería que impida la utilización de la máquina durante más de 24 horas se entenderá como un incumplimiento del contrato y se descontará la parte correspondiente del precio del arrendamiento por el tiempo que haya tardado en volver a estar en servicio.

En el caso de avería de la maquinaria arrendada que impida su servicio durante más de 24 horas o si no se puede reparar en la instalación deportiva y requiere sus traslado, se sustituirá por otra máquina igual durante todo el tiempo que dure la reparación.

Los trabajos realizados quedarán reflejados en una hoja de trabajo firmada por el técnico de mantenimiento de la empresa adjudicataria, documento que se entregará al personal de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Los repuestos empleados en las revisiones periódicas y el las reparaciones serán originales y homologados por el fabricante.

El horario de trabajo será de 08:00 a 21:00 horas, ininterrumpidamente, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 los sábados, durante todos los meses del año.

Para reparaciones extraordinarias, fuera del horario señalado, el adjudicatario contará con un servicio de urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando un teléfono móvil al que se pueda contactar.

- **Dominio y titularidad de los equipos.-**

El pleno dominio y titularidad de los equipos arrendados pertenece a la entidad contratista.

- **Uso, mantenimiento y reparaciones.-**

El Ayuntamiento de Los Arcos y las personas usuarias cuidarán diligentemente de los equipos, no abusando en el uso de los mismos y manteniéndolos en buenas condiciones de acuerdo con las instrucciones recibidas de la empresa adjudicataria para su uso y mantenimiento.

Por su parte, la empresa adjudicataria se compromete durante el período de arrendamiento a mantener en perfecto funcionamiento dichos bienes, sometiéndolos a las revisiones periódicas necesarias a través de su servicio técnico de mantenimiento.

Todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo del o de la Contratista, que se responsabiliza de cualquier deterioro ya sea parcial o total para su reparación

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

o eventual sustitución, a fin de que durante el período del contrato el Ayuntamiento de Los Arcos pueda tener asegurado el servicio que le prestan los equipos.

El Ayuntamiento de Los Arcos se compromete a comunicar a la empresa o entidad adjudicataria cualquier deficiencia o avería en el funcionamiento de los equipos y a no proceder a su arreglo, puesto que será la empresa o entidad adjudicataria la única autorizada para proceder a la pertinente reparación.

- **Especialidades del arrendamiento en cuanto a la pérdida, daños y seguros.-**

La entidad adjudicataria asume todos los riesgos de daños y pérdida, total o parcial, de los equipos, cualquiera que sea la causa a que respondan, incluido el caso fortuito o la fuerza mayor.

La entidad licitadora concertará una póliza de seguro a su cargo con la más amplia cobertura practicada normalmente por las compañías de seguros de una cobertura mínima de 300.000€.

La mencionada póliza incluirá una cláusula especificando que el pago de las indemnizaciones por concepto del bien deberá practicarse directamente por la compañía de seguros al Ayuntamiento de Los Arcos, que será designado como beneficiario.

El seguro se mantendrá en vigor hasta la entrega de los equipos a la empresa o entidad licitadora una vez finalizado el arrendamiento.

12. PENALIDADES POR INCLUMPLIMIENTO

- **Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se impondrá una penalización de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación por cada día de retraso en la entrega de los suministros.

Imposición de penalidades
Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el señor Alcalde.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre número 1. La unidad gestora del contrato examinará el contenido de dicho sobre (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

Si observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo no se completa la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores, la unidad gestora, procederá, en acto interno, a la apertura del Sobre nº 2, CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS), de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados que se señalan en la Cláusula J con el fin de comprobar que su contenido se ajusta a la documentación requerida en la cláusula G.2 del presente pliego y que los equipos ofertados cumplen las prescripciones técnicas mínimas exigidas y proceder a su valoración. La unidad gestora del contrato podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

A la vista de las propuestas presentadas, la unida gestora podrá requerir de los licitadores aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que adolecen de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en la invitación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, en acto interno, la unidad gestora establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los criterios establecidos en la Cláusula 10 de este Pliego.

Tras la apertura de las ofertas económicas, la unidad gestora elevará al órgano de contratación dichas proposiciones, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.
De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna

14. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A continuación el responsable del contrato requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro,

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

junto con una declaración responsable
del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:
Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.
Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de su domicilio fiscal.
3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.
4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

c) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la unidad gestora que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la unidad gestora dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.
Finalmente, la unidad gestora formulará propuesta de adjudicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

15.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 4% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en

la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la unidad gestora, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará una vez transcurrido el periodo de suspensión; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

18.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

2. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.

c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

3. Recepción y Plazo de garantía

A la recepción del suministro a su terminación concurrirá el gestor de las instalaciones deportivas, el órgano interventor municipal y el contratista. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Si se encuentran los suministros en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de 2 años, o el plazo ampliado en la oferta.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el responsable del contrato, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de los suministros. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en los materiales suministrados y no al uso de lo suministrado, durante el plazo de garantía, el responsable del contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo suministrado, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de los suministros, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

4. Gastos exigibles al contratista

Serán de cuenta del contratista, en su caso, los de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

19.- SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 107 de la LFCP.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el artículo 160 de la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato será el Ayuntamiento de Los Arcos, asesorado convenientemente por técnicos en instalaciones deportivas, los cuales:

- Realizarán el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

- Verificarán el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promoverán las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

establecido en la LFCP.

- Darán al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Propondrán la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

- Informarán en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

22. -CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el de prescripciones técnicas, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.
El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

La empresa o persona licitadora queda informada, según lo establecido en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 que el Ayuntamiento de LOS ARCOS como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaban para poder participar en esta licitación, efectuará el tratamiento de los mismos únicamente para los diferentes trámites relacionados con la misma, no estando prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal. Así mismo, se informa en relación con dichos datos el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de LOS ARCOS (c/ Fueros, 1).

Asimismo, sin perjuicio de las disposiciones de la LFCP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a las empresas candidatas y a las licitadoras, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las empresas que éstas hayan designado como confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Los Arcos, 27 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

A N E X O I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE LOS ARCOS.

-Don

DNI/NIFcon domicilio a efectos de notificación en ……..... C.P, localidad , teléfono ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……..... CIF

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente: …….
……

- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Si se presentan en uniones de empresarios que manifiesten su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es ……..., a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

Nombre de la Empresa Participación

Nombre de la Empresa Participación

Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña.……, con DNI nº ……

- Si se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa Participación

Nombre de la Empresa Participación

Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña.……, con DNI nº ……

En ……, a de …….. de 2020.

Fecha y firma de todos los representantes legales de las empresas que forman la UTE o se presentan en participación conjunta.

AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

-Don

DNI/NIFcon domicilio a efectos de notificación en ……..... C.P, localidad , teléfono ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……..... CIF

Enterado del procedimiento de licitación denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE RENTING DEL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el mismo,

- **DESIGNA** la siguiente dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: …….…….

- **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que él/ella (en el supuesto de actuar en nombre propio) o la sociedad a que representa (en el supuesto de actuar en representación):
- Encuentra de conformidad, se somete y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de este procedimiento y cuantas obligaciones de ellos se derivan como licitador y como adjudicatario si lo fuese.
- Posee capacidad jurídica y de obrar y cumple los requisitos y condiciones establecidas en la legislación y en los pliegos para contratar con el Ayuntamiento de Los Arcos.
- Cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, según los pliegos.
- Cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No estar incurso/a en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se compromete, en caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Apartados a señalar, si procede:

- Se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro voluntario de licitadores de Navarra.
- Como empresa extranjera, declara someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdicción extranjero que le corresponda.
- Asimismo, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

 Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

- ☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

-Don

DNI/NIFcon domicilio a efectos de notificación en ……..... C.P, localidad , teléfono ……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……..... CIF

Enterado del procedimiento de licitación denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE RENTIG DEL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el mismo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que él/ella (en el supuesto de actuar en nombre propio) o la sociedad a que representa (en el supuesto de actuar en representación):

- **Encuentra de conformidad,** se somete y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de este procedimiento y cuantas obligaciones de ellos se derivan como licitador y como adjudicatario si lo fuese**.**
- **Cumple** los requisitos y condiciones establecidas en la legislación y en los pliegos para contratar con el Ayuntamiento de Los Arcos.
- **Cuenta con la adecuada** solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, según los pliegos.
- **Cuenta con las autorizaciones** necesarias para ejercer la actividad.
- **Declara no estar incurso/a** en prohibición de contratar alguna según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- **Se encuentra al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con el Estado como con la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Los Arcos al igual que en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos prescritos en el artículo 55.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- **Que en caso de resultar adjudicatario,** y en el plazo legalmente establecido, acreditará los extremos indicados, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- **Que acepta que se dé transparencia institucional** a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

5. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (en cifra y letra)

BASE IMPONIBLE	
IVA	
TOTAL	

(Para el caso de existir contradicción en la oferta económica entre lo escrito y lo cifrado prevalecerá lo escrito)

AYUNTAMIENTO
DE LOS ARCOS

C/ Fueros nº 1
31210 LOS ARCOS (Navarra)
Tlfno: 948 441 004
Fax: 948 640 231
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es
web: www.losarcos.es

LISTADO

Los equipamientos a suministrar son los siguientes:

Nº	Denominación	Cantidad	Total con IVA
1	Cintas de correr	2	
2	Elípticas	2	
3	Bicicletas verticales	1	
4	Remo	1	
5	Bicicleta reclinada	1	
6	Bicicleta Ciclo Indoor (Spinning)	1	
			16.000,00 €